

Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los números de Oficios **CGSPM/DAP/161/2024** y **CGSPM/DAP/215/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 167/02/2024**, para la adquisición de **"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO**, mediante requisición número **No. 20240554-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **20 de marzo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 167/2024**, referente a la requisición **20240554-00**, emitida por la **DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir **"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS"**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **05 de abril de 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 167/2024**, declarándose **DESIERTO al no haber contado con más de dos propuestas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en este proceso de licitación**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **29 de abril de 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 167/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 14 de mayo de 2024, se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El 20 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió (1) una propuesta de proveedor participante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. el proveedor fue:

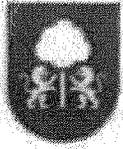
• **MANUEL GERARDO PARTIDA GARCIA**

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ahora bien, ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

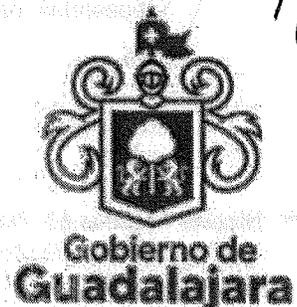
1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que modifiquen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos DOS procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, mediante requisición número No. 20240554-00.

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

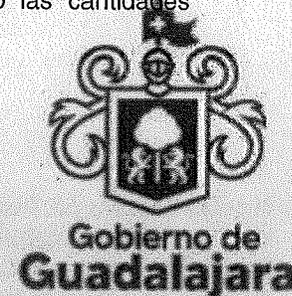
Se hace el señalamiento que el bien y/o servicio requerido por la DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, fue licitado bajo la modalidad de contrato abierto, otorgando mínimos y máximos de compra a devengar durante el plazo de vigencia del contrato celebrado, haciendo la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado, de conformidad con el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conform e a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists three items related to scale maintenance and calibration.

En ese sentido, se procede a la adjudicación directa de los bienes descritos, en favor del licitante MANUEL GERARDO PARTIDA GARCIA, quien fue el proveedor con las características necesarias para acreditar a la adjudicación directa, teniendo como parámetro las cantidades

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

M.A.H.E



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

mínimas y máximas previstas en el anexo técnico, en relación con los precios unitarios ofertados por el proveedor ganador dentro de su propuesta económica, los cuales fueron:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	CALIBRACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL A BÁSCULAS 30T AVERY WEIGH-TRONIX ZM510	\$12,200.00	\$48,800.00
2	INSPECCIÓN PROFECA A BÁSCULAS 30T AVERY WEIGH-TRONIX ZM510	\$12,196.54	\$24,393.08
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE A BÁSCULAS 30T AVERY WEIGH-TRONIX ZM510	\$8,255.05	\$33,020.20

** Los precios unitarios NO contienen el Impuesto al Valor Agregado. **

Así las cosas, la **Dirección de Aseo Público** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, y manteniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de los bienes aquí estipulados para su devengación.

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar el contrato a **MANUEL GERARDO PARTIDA GARCIA**, por la cantidad de **\$106,213.28 (ciento seis mil doscientos trece pesos 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dando un gran total por la cantidad de **\$123,207.40 (ciento veintitrés mil doscientos siete pesos 40/100 M.N.) IVA incluido**. Se hace la acotación que a la cantidad señalada se le realizará retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, por lo que las cantidades consagradas en el presente fallo y las establecidas en la orden de compra podrán variar.

NOTA: Se hace el señalamiento que el proveedor adjudicado presenta una nueva propuesta técnica y económica ajustada a los parámetros que marcan el anexo 1 de la presente licitación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



M.A.H.E



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace la acotación que, además de la retención del Impuesto Sobre la Renta ya calculada, la licitante podrá ser sujeta de otro tipo retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

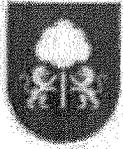
Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta que el presente fallo fue emitido el día **22 de mayo de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 167/02/2024
"VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Fernando Gutiérrez Santos
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

**Gobierno de
Guadalajara**

M.A.H.E

